



de Chillán Viejo Dir. Salud Municipal

APRUEBA NOMBRAMIENTO A DOÑA GRACIELA GOMEZ CHAPARRO, PSICOLOGA CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

004441 DECRETO N° CHILLÁN VIEJO, 17.07.2012

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988. Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

## CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar el personal para el funcionamiento de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

Resolución exenta Nº 3509 del 28.10.2011, del Servicio de Salud Ñuble donde aprueba la dotación de Salud de la Comuna de Chillán Viejo para el año 2012.

Renuncia voluntaria a Nombramiento por 22 hrs. semanales, de Don Héctor Roco Lezana, a contar del 01 de abril del 2012.

Decreto Nº 176 del 06.01.2012 y Nº 771 del 23.01.2012 los cuales aprueban nombramientos por reemplazo a Doña Mabel Gómez. Decreto Nº 2179 del 28.03.2012 el cual aprueba Nombramiento de Doña Mabel Gómez.

Decreto (S) N° 2764 del 20.12.2011 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2012.

## DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO a Doña MABEL

GRACIELA GÓMEZ CHAPARRO, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.638.861-k, para que se desempeñe como Psicóloga en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5º de la Ley Nº 19.378, a partir del 30 de julio al 10 de agosto del 2012.

2.- La Jornada de Trabajo de Doña MABEL GRACIELA

ELIPE AYLWIN LAGOS

LAN VIETO ALCALDE

GÓMEZ CHAPARRO, será de 11 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPUTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente:

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAVI/FFV/FFV/PAQ/MBR/esn

DISTRIBUCION:

SECRETARIO

Contraloría(2), Secretaría Municipal, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.